



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL**  
**Carrera 8 No. 5-41 Sede Chincá Locales 218 y 219**  
**Sogamoso**

**Email: [j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
SOGAMOSO**

CON EL FIN DE **NOTIFICAR** EL FALLO de tutela de fecha 10 de octubre de 2022 dentro DE LA ACCIÓN DE TUTELA, RADICADA BAJO EL No. **157593153002-2022- 000110-00** ADELANTADA por LUZ MARINA DIAZ GONZALEZ en contra de JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO y como Vinculados: Extremos de la Litis del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2006-0051400 que cursa en el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá.

**AVISA**

A los señores EDISSON LISIMACO MALAVER, LEONARDO MONTAÑA, MARCO ANTONIO PARRA CELY, JOSE ANTONIO NEISSA Y JOSE ALBERTO AMADO y a todas las personas que conforman los extremos de la Litis del proceso de Ejecutivo que cursa en el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá y demás personas interesadas en la acción de tutela referida, en razón que la actuación procesal de la referencia puede llegar a comprometer sus derechos y/o responsabilidades.

Providencia que se transcribe en su parte pertinente así: "RESUELVE: PRIMERO: DENEGAR la presente acción de tutela instaurada por la señora LUZ MARINA DÍAZ GONZÁLEZ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: NOTIFICAR esta determinación a las partes y los vinculados en la forma prevista en el Art. 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: En caso de no ser impugnado este fallo, envíese a la Corte Constitucional, para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ, ANA MARÍA REYES PASACHO"(firmado).

Se informa a todos los interesados que todo memorial debe ser dirigido al correo electrónico: [j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Fijado hoy 11 de octubre de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en el Micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, para todos los efectos procesales.

  
SANDRA PATRICIA VARGAS REYES  
Secretaria 